

SE ERIGE EN PUEBLO UN VALLE

DECRETO LEGISLATIVO S/N, aprobado el 07 de septiembre de 1899

Publicado en La Gaceta, Diario Oficial N°. 894 del 05 de octubre de 1899

PODER LEGISLATIVO

ASAMBLEA NACIONAL LEGISLATIVA

Se erige en pueblo un valle.

La Asamblea Nacional Legislativa, decreta:

Art. 1°. Erígese en pueblo el valle San Nicolás, del departamento de León.

Art. 2°. Dicho pueblo elegirá, de conformidad con la ley de la materia y en época que corresponde, una Municipalidad que se compondrá de un Alcalde propietario y un suplente, dos Regidores propietarios y dos suplentes, Síndico y un Juez Local que desempeñará las funciones que corresponden a los Jueces de Agricultura.

Art. 3°. El pueblo de San Nicolás, que trata esta ley, formará parte del distrito electoral de Subtiava, del Departamento de León; y el primer Directorio que funcionara este año, será autorizado por el Jefe Político respectivamente.

Art. 4°. Los límites jurisdiccionales del nuevo pueblo serán los que hasta la fecha se han reconocido.

Dado en el Salón de Sesiones - Managua, 07 de septiembre de 1899 – **S. Mayorga, D.V.P. – R.M. Zapata, D.S. – Ireneo Estrada, D.S.**

Cúmplase – Palacio Nacional –Managua, 9 de septiembre de 1899 – **J.S. Zelaya** – El Ministro de la Gobernación, por la ley – **M. Morales.**